

VISTO

Expte. D-116/03 D.E. eleva Expte D-3536/03, COMACO S. A. propone rescisión de mutuo acuerdo del contrato de concesión de la Planta de Disposición y Tratamiento de Resíduos Sólidos Urbanos y,

CONSIDERANDO

Que en el expediente mencionado la empresa COMACO S.A. eleva una solicitud de suspensión de los términos procedimentales que involucran todas las actuaciones vinculadas con el contrato de concesión de la planta de disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos de Pergamino, que permitan evaluar una propuesta de rescisión por mutuo acuerdo del contrato de concesión;

Que el D.E. con fecha 29-08-03 emite Decreto 1227/03 haciendo lugar a la petición interpuesta;

Que el dictado de dicho Decreto supone la voluntad del D.E. del análisis de la propuesta de rescisión presentada;

Que estos actuados son elevados a este H.C.D. considerando que cualquier acuerdo que se realice incidirá necesariamente en los presupuestos;

Que a los fines de evaluar un eventual acuerdo de rescisión, deberá compararse el mismo con las consecuencias económicas y jurídicas de una rescisión unilateral;

Que el D.E. solicitó oportunamente dictamen al Instituto de Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata, la que se expidiera con dictamen.

POR TODO LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante en la Décima Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Noviembre de 2003, aprobó en mayoría la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO 1°.- Este H.C.D. toma conocimiento de las negociaciones iniciadas por el D.E. con ----- la Empresa COMACO S.A. a partir de la sanción del decreto N° 1227/03, obrante a fs. 29, manifestando que las mismas necesariamente deberán encuadrarse dentro de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de obra pública, el contrato de concesión celebrado entre el Municipio y la Empresa COMACO S.A., la Ley Orgánica Municipal, las disposiciones y reglamentaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, la Ley de Contabilidad de la provincia, y toda otra disposición que pudiere corresponder sobre la materia.

ARTICULO 2°.- Se solicita al D.E. que en el supuesto de decidir enviar a este H.C.D. un ----- eventual proyecto de acuerdo, el mismo sea acompañado por previa consulta al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Asesoría General de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Se solicita al D.E. que conjuntamente con el eventual proyecto de acuerdo, se ----- eleve informe fundado con las eventuales consecuencias jurídicas y económicas de una rescisión unilateral, considerando el dictamen que oportunamente se solicitará al Instituto de Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata y las opiniones de la Asesoría Letrada.

ARTICULO 4°.- Cumplido que sea, vuelva a este H.C.D. para su análisis y consideración.

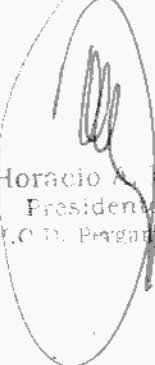
ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos .-

PERGAMINO, 18 de noviembre de 2003.-

RESOLUCION N° 1392/03


Dra. María Delia Lagufa
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Dr. Horacio A. Padua
Presidente
H.C.D. Pergamino